



NORMATIVA DE ACCESOS AL CLUB SANTA CLARA

El Club Santa Clara es una entidad de naturaleza asociativa y de carácter privado, con acceso libre para sus asociados siempre con la observancia y el cumplimiento de las normas estatutarias y de régimen interno. En este documento, se regulan las normas generales y específicas por las que se regirá el acceso a las instalaciones del Club.

1. NORMAS GENERALES DE ACCESO.

1.1. Del sistema de acceso

Para acceder al club **es obligatorio** que los socios lleven consigo alguno de los medios de identificación y que lo usen para acceder por los tornos de entrada. En la actualidad hay disponibles 4 modos de identificación válidos para el acceso, que son:

- Carnet del club.
- Huella dactilar.
- Pulsera.
- Mediante código QR de la aplicación móvil.

Si no dispone de alguno de los medios de identificación aceptados y desea contar con ellos, puede consultar al conserje que le informará al respecto.

El Club, tal y como se establece en el Reglamento de Régimen Disciplinario vigente, no se hace responsable ni asume la vigilancia de menores de edad. Los socios menores de 10 años no podrán entrar, en ningún caso, sin la compañía de un adulto a las instalaciones del Club.

Para acceder a las instalaciones se usará, con carácter prioritario, el torno de acceso, que funcionará mediante alguno de los medios de identificación disponibles. En el caso de que por algún problema técnico, el torno no reconociera la identidad de la persona que va a acceder a las instalaciones, esta tendrá que esperar a que el conserje verifique la identidad, previa consulta de la base de datos, a fin de facilitarles el paso a las mismas.



SANTA CLARA
Club

En el caso de que el personal de conserjería se haya ausentado de la misma, y el sistema automático de acceso del turno no funcionase, el socio deberá esperar a que el conserje se persone y proceda a identificarlo, mediante comprobación de datos personales.

Cuando el socio que vaya a acceder a las instalaciones no disponga de ningún medio de acceso, el personal de conserjería actuará de la siguiente forma:

1.- Si es la primera vez que ocurre con un socio, el conserje lo anotará en ficha del mismo y se le advertirá de la obligatoriedad de portar un medio de identificación válido. Además, se le informará de los distintos sistemas de acceso y cómo conseguirlos. Después, el conserje habilitará el paso previa consulta de la base de datos. Por parte de administración se le enviará una notificación recordándole la normativa de acceso en vigor.

2.- La segunda vez que un mismo socio intente acceder sin portar un medio de identificación, el conserje, previa comprobación de los datos personales, permitirá el acceso y le advertirá de la obligatoriedad de llevar consigo un medio de identificación. El socio recibirá de la administración una notificación indicándole que, a partir de ese momento, no podrá acceder al club sin llevar consigo un medio de identificación válido.

Para aquellos días en los que se prevea una mayor afluencia de público en las instalaciones del Club, tales como fines de semanas o eventos especiales, la Junta Directiva podrá acordar reforzar la vigilancia de las mismas y del control de acceso.

El acceso de proveedores del concesionario de restauración, se realizará a través de la puerta auxiliar del restaurante.



2. NORMAS ESPECÍFICAS DE ACCESO AL CLUB

2.1. Del acceso de invitados

El Club Santa Clara permite que los socios vengan acompañados de invitados, para el disfrute del servicio de restauración e instalaciones comunes, y con las siguientes indicaciones de obligado cumplimiento:

- El socio deberá estar en la puerta de entrada para identificar ante los conserjes a sus invitados y facilitar su acceso, y estos permanecerán en el exterior, hasta llegado ese momento.
- El socio es responsable, en todo momento, de que sus invitados cumplan la normativa vigente y del adecuado comportamiento de los mismos. No se permitirá la presencia de éstos en las instalaciones del club, sin estar acompañados del socio.
- Los socios menores, mayores de 10 años, podrán entrar acompañados de invitados. El Club no asume ningún tipo de responsabilidad sobre estos menores, socios o invitados, que acudan a las instalaciones sin presencia de una persona mayor de edad.
- Los fines de semana, festivos y vísperas de festivos el personal del Club está autorizado a limitar el número de invitados, según aforo.
- La entrada al Salón Social y otras instalaciones podrá ser restringida solo a los socios, o limitar el aforo, con prioridad de entrada para estos, cuando se retransmitan partidos de fútbol o se realicen otras actividades sociales, a criterio de la Junta Directiva.
- Los fines de semana, festivos y vísperas de festivos, la entrada de invitados podrá ser restringida a criterio de la Junta Directiva, que deberá anunciarlo previamente para su conocimiento por parte de los socios.



2.2. Invitados a cumpleaños infantiles, bautizos, comuniones...

Las celebraciones se desarrollarán en los espacios que el club tiene destinado para ello, siendo preceptivo la autorización por parte de Administración. Los socios podrán acordar con el concesionario la realización de celebraciones de carácter privado. En el caso de que los invitados sean no socios deberán cumplimentar en la solicitud de reserva del evento el número de personas invitadas al mismo. Con el fin de facilitar la entrada de las mismas a las instalaciones del Club el socio colaborará con el personal de conserjería, permaneciendo en la puerta de entrada para identificar a sus invitados y facilitar su acceso.

La celebración de cumpleaños y demás eventos se regirá por sus propias normas específicas aprobadas por la Junta Directiva.

2.4. No Socios inscritos en actividades

Aquellas personas que no tengan la consideración de socios y que practiquen alguna actividad deportiva o cultural ofertada por el Club, tendrán acceso exclusivo a las instalaciones necesarias para la práctica de la misma. Para ello, previo pago de una matrícula de 10€, el Club les facilitará un carnet de acceso con el horario restringido al día y hora de la actividad en la que esté inscrito, no pudiendo permanecer en las instalaciones del club finalizada la actividad.

Cuando la actividad sea realizada por un menor de hasta 10 años podrá venir acompañado de un adulto que podrá permanecer en las instalaciones del club solo y exclusivamente por el tiempo de desarrollo de la actividad del menor, realizando las funciones de acompañamiento y vigilancia del mismo.

Cuando la actividad sea realizada por un menor, mayor de 10 años, sus acompañantes deberán permanecer fuera de las instalaciones del Club para proceder a su recogida al finalizar la misma.

A fin de facilitar las labores del personal de conserjería, se le facilitará con la suficiente antelación, los datos de personas no socias inscritas en las distintas ligas que se realicen en el Club. Las personas que participen en algún tipo de competición o liga en las instalaciones del Club y que no tengan la consideración de socio, no podrán venir acompañadas.



3.- DISPOSICIÓN FINAL

El incumplimiento de las presentes normas conllevará la apertura del correspondiente procedimiento disciplinario de acuerdo a lo establecido en las normas estatutarias y de Régimen Interno.

Corresponde a la Junta Directiva velar por la correcta aplicación de las presentes normas, así como la interpretación de las mismas.

Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la aplicación de esta norma, serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Sevilla.